



SECRETARÍA GENERAL

Al haberse detectado error en el Punto D de Asuntos Urgentes aprobado en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de Septiembre de 2.015, "Moción sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2015", por envío vía e-mail erróneo del Informe de Intervención del Reconocimiento de Crédito 4/2015, cuya aprobación fue en pleno Extraordinario el 8 de Septiembre de 2.015,

Se indica que el Pleno ha aprobado **por 24 votos a favor (7, 3, 2, 2, 1 y 9, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb y Partido Popular) y 1 abstención (Grupo VpB), de los 25 de derecho, el "Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 5/2015 del año 2.015", que se transcribe:**

"INFORME FISCAL

De: Intervención A: Comisión Económica Financiera, de patrimonio y de cuentas	<u>Benalmádena, 10 de septiembre de 2015</u>
--	---

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 5/2015 de año 2015

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

ANTECEDENTES

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

PRO.
491

ECO.
22602

TERCERO. B92419092-MANU CANTERO FOTOS SL

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. N°.: 99/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y	8.850,00 €
99/2014A	4/9/2014	DIF. BOL. INF. MUN. EN "EL NOTICIERO" Y ANUNCIOS VARIOS, JUNIO 2014	

PRO.
491

ECO.
22602

**TERCERO. B92055581-TODAS LAS PUBLICACIONES
MALAGUEÑAS SL**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. N°.: 29/2014A. MAQUETACION, IMPRESIÓN, ENCARTE Y DIFUSIÓN PERIODICO "EL NOTICIERO", DICIEMBRE 2014	8.850,00 €
29/2014A	19/12/2014		
Subtotal:22602			17.700,00 €
Subtotal:491			17.700,00 €
TOTAL:			17.700,00 €

NORMATIVA APLICABLE

"Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

2. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."*

Principio Contable Público número 8. "Principio de imputación de la transacción"

"- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos"

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Las facturas al ser superiores a TRES MIL EUROS, no se acomodan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Cap.VIII). Además la cuantía total supera el importe establecido para contratos menores, en los términos del informe de fiscalización de la factura.

TERCERA

Se unen al expediente documento de Retención de Crédito nº 201500034266 por importe de 17.700,00 euros, a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.



SECRETARÍA GENERAL

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR

Fdo. J. G. P.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Benalmádena, a 6 de Octubre de 2.015
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**